



**Mi Universidad**

## **Ensayo**

***Nombre del Alumno:*** Fiorela Castellanos Chacón

***Nombre del tema:*** Ensayo

***Parcial:*** I

***Nombre de la Materia:*** Derecho administrativo

***Nombre del profesor:*** Flor De María Culebro estrada

***Nombre de la Licenciatura:*** Derecho

***Cuatrimestre:*** 4<sup>to</sup>

## **Introducción**

Los servicios públicos presentan una importancia fundamental en toda sociedad en tanto resultan esenciales en la mejora de la calidad de vida de los individuos.

Por ello, la cobertura que estos alcanzan resulta tan importante como su propia prestación.

## **QUÉ SIGNIFICA SERVICIO PÚBLICO**

Servicios públicos son todas aquellas actividades llevadas a cabo por los organismos del Estado o bajo el control y la regulación de este, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de una colectividad garantizando la igualdad entre los ciudadanos.

La expresión “servicio público” corresponde a una categoría jurídica que hace referencia a un conjunto de actividades de carácter general que una persona estatal o privada realiza con el fin de suministrar a otras personas prestaciones que le facilitan el ejercicio de su derecho a tener una vida digna.

El servicio al público es el servicio o atención que se brinda a los usuarios o al público general. Incluye la atención de consultas, solicitudes, reclamos, sugerencias, e inquietudes.

### **La Clasificación de los servicios públicos**

Nos enseña dos clases de servicios públicos: los denominados *uti singuli* y *uti universo*. Al referirse a estas dos clases de servicios públicos nos indica que en el caso de los servicios públicos *uti singuli*, éstos se dedican a satisfacer las necesidades particulares de los usuarios, y que en el caso de los servicios *uti universo*, la autoridad administrativa satisface las necesidades de la colectividad en general.

Nos da como ejemplo de un servicio público *uti universi* al alumbrado, barrido y limpieza; sin embargo, concluye que a su juicio conviene restringir la noción de servicio público a los servicios públicos *uti singuli*, ya que solamente en relación con éstos es posible configurar la actividad de la administración como una prestación administrativa a los administrados en sentido técnico. La aseveración que efectúa, la sostiene señalando que no cualquier actividad personal, aun cuando fuera dirigida en ventaja de otra, puede constituir un servicio público, pues la actividad debe ser personal, por lo que los servicios públicos *uti universi* no permiten individualizar una

relación jurídica concreta entre la administración y el administrado, como por ejemplo la iluminación de las vías públicas; por lo tanto, el conjunto de actividades administrativas destinadas a la ventaja genérica de los habitantes uti universi dará lugar en algunos supuestos a la función pública, como por ejemplo la policía. es claro al concluir que el servicio público debe estar dirigido a personas individualizadas, por lo que la prestación deberá tener por objeto proporcionar utilidad a los particulares individualmente considerados.<sup>13</sup> Por mi parte, considero que esta clasificación es demasiado restringida, ya que existen servicios públicos que aunque estén dirigidos a la sociedad en general, se pueden concesionar, porque no necesariamente corresponden a actividades de función pública, como es el caso de la recolección de basura.

Otra clasificación más extensa se refiere a los servicios públicos como:

- a) Esenciales y no esenciales.
- b) Por el origen del órgano del poder público.
- c) Por su forma de prestación.
- d) Permanentes y esporádicos.
- e) Obligatorios y optativos.

Como se ve, se puede citar una importante cantidad de clasificaciones; sin embargo, independientemente de la cantidad de éstas que los tratadistas nos han enseñado, lo realmente importante es el entendimiento de este concepto y no confundirlo con una actividad que forme parte de los fines del Estado.

## **Diferencia entre el servicio público que presta un particular y el que presta una persona pública**

Señala tres diferencias muy claras entre el servicio público que presta un particular y el que presta una persona pública:

a) El particular satisfará la necesidad mientras le convenga económicamente, y esté en posibilidad de satisfacerla. El Estado debe satisfacer la necesidad mientras ella exista, aunque no le convenga económicamente, y siempre, aun a costa de pérdidas, debe estar en posibilidad de satisfacerla.

b) Otra diferencia entre los dos conceptos radica en que el particular da satisfacción a necesidades colectivas, y en cambio el Estado da satisfacción a necesidades tanto generales como colectivas.

c) Una más, radica en que el que presta el servicio público particular se sujeta normalmente al régimen de derecho común. En cambio el Estado, en la prestación del servicio público, como en todo lo que hace, está sujeto a lo que determine una norma de derecho, y no podrá hacer sino lo que un ordenamiento jurídico establezca.

## **Características del servicio público**

Al referirse a las características que reviste el servicio público, señala:

a) CONTINUIDAD. Quiere decir que la necesidad pública debe ser satisfecha por todo el tiempo que exista, y siempre que se necesite.

b) ADAPTACIÓN. Que es la posibilidad de que la prestación se suministre con los elementos técnicos y más actuales, y que en ese sentido se vaya modificando su prestación, para hacerla mejor y más satisfactoria.

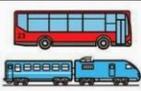
c) IGUALDAD. Que se estima por todos los estados como una característica, ya que quiere decir que se proporcione a todos los habitantes del país, sin discriminación alguna de raza, sexo, o religión. Se debe prestar a todos y cobrarles igualmente las mismas tarifas.

## Conclusión

Los servicios públicos de calidad son fundamentales para consolidar un pacto social fiscal que asegure la participación activa de la clase media en el financiamiento y el acceso a los beneficios de protección social.

No queremos “servicios pobres para los pobres” sino una verdadera provisión de beneficios de calidad basado en el derecho al acceso.



SERVICIOS DEL BARRIO			
			
CENTRO DE SALUD	BIBLIOTECA	LIMPIEZA	COLEGIOS
			
COMISARÍA	CORREOS	PARQUES Y JARDINES	TALLERES
			
TEATRO Y CINE	TRANSPORTES	DEPORTES	BARES